



## FONDO DE EMPLEADOS GAS NATURAL- FAGAS

### CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

Por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno Solidario.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Gas Natural, en adelante FAGAS, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir los documentos reglamentarios para el adecuado desarrollo del objeto social de FAGAS.
2. Que se considera necesario armonizar el Código de Buen Gobierno Solidario con el Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (Nuevo Código País), el cual es una herramienta importante para el fortalecimiento de las estructuras y modelos de gobierno, por lo que se han tenido en cuenta aquellas recomendaciones que resultan apropiadas a la naturaleza y características de FAGAS.
3. Que dado su carácter complementario, la aplicación, el cumplimiento e interpretación de este Código deberá hacerse en consonancia con el Estatuto de FAGAS, sus reglamentos internos y las disposiciones legales que regulan la actividad y funcionamiento de FAGAS.

#### RESUELVE:

Adoptar el siguiente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario el cual es de imperativo cumplimiento por parte de todos los directivos, empleados e integrantes de los comités de FAGAS, de manera que sus postulados se observen en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

### TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1. Presentación:** El presente Código de Buen Gobierno Solidario es la manifestación de la administración, por medio de la cual se propone a todas las personas que la componen, tener presente el debido cuidado y diligencia profesional en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los asociados y la comunidad en general.

Como tal, constituye el compromiso institucional en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada

por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de su objeto social y de los fines de las entidades de economía solidaria.

Es por ello, que se hace necesario dotar a los órganos de administración y control de un Código de Buen Gobierno Solidario ágil, que oriente el cumplimiento de la misión, visión y estrategias, dentro de los principios éticos y morales y que permita consolidar las acciones y responsabilidades del personal en pro de ejercer actividades correctas y oportunas.

Este instrumento marca las pautas y el compromiso de respetar los principios éticos frente al estado, los asociados, la sociedad, los usuarios y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

Los directivos de FAGAS y todo el personal administrativo que lo conforma, darán buen ejemplo obrando en consecuencia con los parámetros establecidos en este Código y a su vez adoptarán un papel pedagógico en el ejercicio del quehacer diario, al promover la reflexión sobre todas las acciones y prácticas concernientes al desarrollo del objeto social de FAGAS así como a las acciones administrativas, sobre todo aquellas que tienen que ver con el manejo de los recursos, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento éticos e integrales.

**Artículo 2. Definición:** El Código de Ética y de Buen Gobierno es el conjunto de normas, prácticas y principios éticos que guían la actuación de los dignatarios, directivos, administradores, empleados e integrantes de los comités de apoyo de FAGAS, posibilitando relaciones armónicas, imparciales y transparentes entre los diferentes públicos que están interesados en la permanencia y gestión de FAGAS, como son los asociados, directivos, empleados, proveedores, las autoridades y la comunidad en general.

**Artículo 3. Objetivos:** El presente Código de Buen Gobierno Solidario tiene como objetivos:

- a. Establecer un marco de derechos y responsabilidades que permita fortalecer la adecuada administración y control de FAGAS, disminuir la existencia de eventuales conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma decisiones.
- b. Establecer y poner en práctica mecanismos que permitan, mediante un sistema de pesos y de contrapesos, lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el control de dicha gestión, así como controlar la calidad del cumplimiento de las normas del presente Código, gestionar los conflictos de intereses, respetar los derechos y buscar el mejor interés de la entidad y sus grupos de interés,

garantizando la adecuada prestación de los servicios constitutivos del objeto social de FAGAS.

- c. Establecer un estilo de gobierno que procure equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de coadyuvar a la estabilidad, seguridad y confianza en FAGAS.
- d. Brindar confianza para todos, garantizando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, a través de las cuales se preserve la existencia de ésta, debido a su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando al mismo tiempo los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

**Artículo 4. Ámbito de Aplicación:** El presente Código está dirigido a los directivos, administradores, integrantes de comités y empleados de FAGAS; así como a los reguladores de control y vigilancia del Estado que tengan inferencias sobre la actividad del Fondo, los proveedores de bienes y servicios, al sector de la Economía Solidaria, a la región donde está ubicado y en lo pertinente a los representantes legales directivos de las entidades en las que FAGAS, tiene inversiones y a la comunidad en general. En especial a la gestión corporativa y empresarial y a la selección, nombramiento y retiro de los dignatarios para cargos de dirección y control del Fondo de Empleados.

**Artículo 5. Normas Relacionadas:** Para efectos de la aplicación integral de este Código e involucrando los elementos constitutivos y normativos que rigen este sector, se deberán tener en cuenta las siguientes normas y reglamentaciones:

- a. Constitución Política de la República de Colombia
- b. Decreto Ley 1481 de 1989 y demás normas que lo desarrollen
- c. Ley 1391 de 2010
- d. Ley 79 de 1988
- e. Ley 454 de 1998
- f. Estatutos de FAGAS
- g. Circular Básica Jurídica No. 007 de 2008
- h. Reglamento Interno de Trabajo
- i. Los demás definidos por la Ley

## TÍTULO II GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Artículo 6.** Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno Solidario, se establecen las siguientes definiciones de las palabras y expresiones utilizadas:

**Administrar:** Dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Ordenar, disponer y organizar, los recursos encomendados por los asociados.

**Código de Buen Gobierno Solidario:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible al Gerente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la administración, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – “Eficiencia” –
- b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – “Integridad” –
- c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – “Transparencia” –

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales FAGAS tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Deber de Información:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de la entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

### TÍTULO III DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FAGAS

**Artículo 7. Identificación y Naturaleza:** FAGAS, es una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, constituido de acuerdo con las Normas del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANCOOP” por la resolución No.1147 del 8 de Mayo de 1.990

FAGAS identifica y dispone de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en el desarrollo de su objeto social, para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros, en condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y tener acceso al capital de trabajo.

Por su naturaleza y por el desarrollo de su objeto social, FAGAS debe generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con cultura operacional de optimización de recursos en sus procesos.

FAGAS ha de identificarse, desde sus planes y proyectos, con la doctrina solidaria para que los asociados mantengan un clima organizacional acorde a su naturaleza, en la que se cree riqueza social.

**Artículo 8. Objeto Social:** El objeto social de FAGAS es fomentar el ahorro de sus Asociados, con miras a generar recursos destinados principalmente a contribuir en la solución de sus necesidades, mediante el suministro de créditos en diversas modalidades, la prestación de diferentes servicios de carácter social a sus Asociados y sus familias y, estrechar los vínculos de ayuda mutua, solidaridad y compañerismo entre sus Asociados

**Artículo 9. Principios Éticos:** Los principios éticos de FAGAS, en concordancia con lo establecido en su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- a. El reconocimiento que las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
- b. La manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.
- c. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- d. La administración de FAGAS implica rendir cuentas a los organismos de control interno, los asociados y los entes públicos de control.
- e. Los asociados tienen derecho a participar en las decisiones que repercuten en el funcionamiento de FAGAS, bien sea de manera directa o a través de personas delegadas, según lo adoptado por los organismos administrativos.

**Artículo 10. Valores Institucionales:** Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de FAGAS en armonía con su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

**El respeto:** FAGAS tratará con respeto a todos sus asociados, empleados y demás grupos de interés garantizando el trato digno a cualquiera de las personas que lo integran.

**La ética:** Las actuaciones de FAGAS serán públicas transparentes y honestas, tanto en lo relacionado con su dirección, manejo y control, como en el desarrollo de sus operaciones.

**La solidaridad y responsabilidad:** Los funcionarios y directivos de FAGAS guían sus actuaciones con base en los principios de solidaridad y responsabilidad, preservando en todo caso el interés de los asociados.

**El Liderazgo:** La Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente de FAGAS y su equipo se comprometen a ser líderes orientadores de la gestión dentro de los principios del Código de Buen Gobierno Solidario.

**Artículo 11. Grupos de Interés de la Entidad:** FAGAS reconoce los siguientes grupos de interés externos: los organismos de control estatal, y demás entidades públicas, los clientes y proveedores, los gremios económicos, la comunidad, las demás organizaciones sociales. Y como grupos de interés internos: los asociados y demás miembros que integran a FAGAS.

## **TÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FAGAS**

### **CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE FAGAS**

**Artículo 12. Directivos:** El Gerente cumple funciones de administrador de FAGAS, y tiene la responsabilidad especial de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno Solidario, sin perjuicio de la responsabilidad particular de los demás administradores, como: Asamblea General, Junta Directiva y personal de planta de FAGAS. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

**Artículo 13. Compromiso con el Objeto Social:** FAGAS enmarcado en la función social que cumple, tiene los siguientes objetivos: Proteger y fomentar el ahorro de los asociados, elevar su nivel de vida, estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo y prestar servicios por medio de la ayuda mutua y lograr el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de los asociados, por medio de trabajo solidario y de autogestión, forjando la prestación efectiva de los servicios y ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al ámbito solidario, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, los directivos, la gerencia y colaboradores se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como

gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder efectivamente a las necesidades de los asociados; para ello se llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir con el objeto social.
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Gestionar eficientemente la estrategia de negocio a través de las herramientas adoptadas por FAGAS para tal fin.

**Artículo 14. Compromisos con la Gestión:** La administración se compromete a actuar de acuerdo con sus competencias, respetando los principios de integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales de FAGAS, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsables por su ejecución y gestión.

**Artículo 15.** Cuando se deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes con las obligaciones que se asumieron al ser parte de FAGAS, de modo que se deben fijar, preferiblemente por escrito, claramente los derechos y obligaciones de la función, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados, deben cumplir como mínimo los requisitos de moralidad, idoneidad profesional y experiencia.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

**Artículo 16.** FAGAS está sujeto al control legal de la Superintendencia de Economía Solidaria, o de quien haga sus veces, así como al control social interno y externo que ejerce el comité de control social y el revisor fiscal respectivamente.

**Artículo 17.** La administración se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y demás entidades estatales y suministrará la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

**Artículo 18.** FAGAS se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega de la información requerida por estos organismos para el desarrollo de su función y en la implementación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas.

## TÍTULO V DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE FAGAS

### CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

**Artículo 19. Compromiso con la Integridad:** FAGAS, a través de la administración, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley, así como la doctrina elaborada por los organismos de control competentes.

**Artículo 20. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:** FAGAS se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus órganos de administración y sus asociados.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con FAGAS, firmarán en los respectivos contratos, acuerdos o aceptaciones de cargo, una cláusula de compromiso de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Igualmente FAGAS se compromete a sensibilizar a todos sus integrantes en políticas y acciones de anticorrupción.

FAGAS, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mantener un buen sistema de comunicación e información, que permita sostener una relación fluida interna y externamente, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

**Artículo 21. Acciones para la integridad y la transparencia:** FAGAS para impedir, prevenir y combatir las prácticas de corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno Solidario.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d. Mantener procedimientos claros, equitativos, viables y transparentes.

- e. Dar a conocer, ante los órganos competentes, las conductas irregulares, cuando haya lugar.
- f. Capacitar al personal administrativo en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Articular las acciones de control social con los programas establecidos.
- h. En materia de contratación y de convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno Solidario; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.
- i. FAGAS se compromete en sus procesos de contratación a seleccionar las mejores propuestas teniendo como principios rectores el interés y el beneficio de los asociados.

**Artículo 22. Compromiso en la Lucha Antipiratería:** FAGAS velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, comprometiéndose a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

## CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Artículo 23. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano:** FAGAS se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, ingreso y seguimiento de su desempeño.

Para llevar a cabo una adecuada gestión del talento humano, se contarán con los siguientes instrumentos:

- a. Manual de procesos
- b. Perfiles de cargo
- c. Evaluación de desempeño
- d. Reglamento interno de trabajo
- e. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

## CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

**Artículo 24. Compromiso con la Comunicación:** FAGAS se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes sociales, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

**Artículo 25. Compromiso con la Comunicación Organizacional:** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de la cultura de dueño y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Artículo 26. Compromiso de Confidencialidad:** FAGAS se compromete a que los administradores que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad, no sea publicada o conocida por terceros.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario consagrado en el Estatuto de FAGAS y para los contratistas las respectivas sanciones judiciales a que haya lugar.

**Artículo 27. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información:** FAGAS se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de la información contenida en las diferentes bases de datos de FAGAS.

**Artículo 28.** La administración se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la información de FAGAS con la mayor precisión acerca de la gestión en cuanto a procesos y resultados del manejo de procesos y subprocesos, estados financieros, avances en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que FAGAS presta a los asociados y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de FAGAS, entre otros.

## CAPÍTULO CUARTO POLÍTICA DE CALIDAD

**Artículo 29. Compromiso con la Calidad:** El compromiso de FAGAS con la calidad se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus asociados y familias.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de FAGAS.

## CAPÍTULO QUINTO POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

**Artículo 30. Compromiso con los asociados:** FAGAS declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad,

a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

**Artículo 31. Información y Comunicación con los Asociados:** Siempre y cuando la información no sea materia de reserva, los medios de información que podrán utilizarse para llegar a los asociados son, entre otros, la atención directa a través de la administración, la entrega de boletines, folletos o circulares, la línea telefónica, el correo electrónico, la página web y redes sociales.

**Artículo 32. Compromiso con la Comunidad:** FAGAS se orientará hacia el bienestar social de sus asociados y de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados—especialmente de los más vulnerable—, estimulando la participación de las personas.

**Artículo 33. Información y Comunicación con la Comunidad:** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, deben estar disponibles para los asociados, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de FAGAS.

**Artículo 34. Compromiso con la Información:** FAGAS se compromete a mantener una efectiva comunicación, con el objeto de informar sobre las actividades y programas de participación, del proceso de avance y cumplimiento de las metas, El mecanismo preferente son las reuniones de Asamblea, Junta Directiva y Comité de Control Social.

**Artículo 35. Atención de Sugerencias, Propuestas y Quejas:** La atención de sugerencias, propuestas y quejas, se realizará mediante los canales implementados por el comité de control social, siendo éstos los medios por los cuales los asociados pueden presentar además consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en los reglamentos y/o Estatutos. Este procedimiento, al igual que ejemplares del Código de Buen Gobierno Solidario, estarán dispuestos físicamente para consulta permanente por parte de los asociados interesados.

**Artículo 36. Control Social:** FAGAS promueve la participación de los asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social.

## CAPÍTULO SEXTO

### POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

**Artículo 37. Responsabilidad con el Medio Ambiente:** FAGAS se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

## CAPÍTULO SEPTIMO

### POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

**Artículo 38. Compromiso frente a los Conflictos de Interés:** FAGAS frente a conflictos de interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

**Artículo 39. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés:** FAGAS rechaza, reprocha y prohíbe que la administración, demás asociados administrativos, y todos aquellos vinculados con FAGAS incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a FAGAS.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas y reglamentos pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con FAGAS.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de FAGAS y en contra del buen uso de los recursos sociales.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

**Artículo 40. Deberes del equipo humano de FAGAS relacionados con los Conflictos de Interés:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los administradores de FAGAS son:

- a. Revelar a tiempo al organismo competente cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de FAGAS.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.

- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los asociados un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

**Artículo 41. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, la administración, los asociados administrativos y el personal de FAGAS se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de FAGAS.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente Código, lesionen los intereses de la administración.
- e. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros asociados o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que FAGAS sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## CAPÍTULO OCTAVO POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

**Artículo 42. Compromiso con la Finalidad de la Contratación:** FAGAS da cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.

## CAPÍTULO NOVENO POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

**Artículo 43. Declaración del Riesgo:** FAGAS declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. FAGAS determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## CAPÍTULO DECIMO INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDAES

**Artículo 44.** Con la finalidad de garantizar que el desarrollo del objeto social de FAGAS, por parte de sus dirigentes, directivos, administradores o empleados, esté precedido por los principios de transparencia, objetividad y equidad, la entidad ha instituido un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que se consagra en el Estatuto Social.

## TÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### CAPÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Artículo 45. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias:** FAGAS se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los asociados y con la comunidad en general.

Cuando un asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Buen Gobierno Solidario, podrá dirigirse al Comité de Control Social, radicando su reclamación en FAGAS, la cual será remitida a éste, quien la estudiará y dará respuesta.

El Comité de Control Social se encarga de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno Solidario, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno Solidario, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias

establecidas, los principios solidarios, asumidos por FAGAS y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni FAGAS, ni el Comité de Control Social, ni el Comité de Apelación podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno Solidario y los Estatutos.

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **INFORMACIÓN A LOS ASOCIADOS, CONVOCATORIA Y POLÍTICAS MÍNIMAS** **PARA LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 46. Información Permanente a los Asociados:** Previa a la vinculación y durante su vigencia un asociado tendrá acceso permanente a:

- a. Estatuto y demás reglamentación de FAGAS, a través de los medios electrónicos con que se cuente para tal fin.
- b. Las opciones de capacitación, informes de órganos de administración y control y los perfiles para optar como elegible en alguno de estos.
- c. Los canales de comunicación virtuales, físicos o telefónicos con que cuenta la entidad.

**Artículo 47. Convocatoria Asambleas:** Para llevar a cabo las convocatorias a las Asambleas Generales de Asociados, se tomarán en cuenta los criterios mínimos incorporados en el Estatuto, entre los cuales se destacan:

- a. La convocatoria debe realizarse por lo menos con 15 días hábiles de anticipación a su celebración, informando la fecha, hora, lugar, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y su anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.
- b. Si se van a realizar elecciones de órganos de administración y control, en forma complementaria se debe acompañar con la convocatoria los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, se establecerán las políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección.
- c. Previo a la convocatoria se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

**Parágrafo.** Las decisiones tomadas en la Asamblea serán dadas a conocer a todos los asociados con los mecanismos electrónicos con que se cuenten para tal fin.

## CAPÍTULO TERCERO

### CRITERIOS PARA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS Y ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y EL REVISOR FISCAL

**Artículo 48. Directivos:** Serán directivos de FAGAS:

- a. Junta Directiva
- b. Comité de Control Social

**Parágrafo.** En armonía con las disposiciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda, se ha establecido:

- a. La composición, número de miembros, periodo y mecanismos para las reuniones de Junta Directiva son las que se encuentran contempladas en el Estatuto de FAGAS.
- b. La evaluación a la gestión de los órganos de administración y control y del revisor fiscal se harán con base en el Estatuto y la reglamentación de FAGAS.
- c. Las políticas de retribuciones y presupuestos para capacitaciones serán las que regule el Estatuto y su respectiva reglamentación.
- d. Los miembros suplentes de la Junta Directiva podrán participar en las reuniones con voz pero sin voto en las sesiones.
- e. El acceso a la información entre órganos de administración y control será a través de los respectivos libros de actas de cada uno.

**Artículo 49. Criterios para su Elección:** Para que un asociado pueda ser elegido como miembro de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, deberá cumplir en forma integral con los requisitos que estipula el Estatuto y las regulaciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones o normas complementarias.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración y control se realizará en forma separada para cada uno de estos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

**Artículo 50. Administradores:** A parte de los miembros de la Junta Directiva, también serán administradores:

- a. Representante legal
- b. Liquidador

**Artículo 51. Criterios para su Nombramiento:** Para el nombramiento del representante legal o el liquidador se deberán tener en cuenta en forma integral las disposiciones del estatuto y el manual de perfiles de cargo de FAGAS. Para el caso

del oficial de cumplimiento se deberá dar cumplimiento a lo regulado en la Circular Externa 14 de 2018 de la Supersolidaria.

**Artículo 52. Relación con otros Órganos de Administración y Control:** El gerente de FAGAS deberá:

- a. Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por la Junta Directiva o el Comité de Control Social, Revisoría Fiscal y del Oficial de Cumplimiento.
- b. Los informes mensuales con destino a la Junta Directiva deberán ser enviados tres (3) días hábiles previos a la celebración de la reunión.
- c. El Gerente principal o suplente no podrá pertenecer a los órganos de administración y control.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE**  
**BUEN GOBIERNO SOLIDARIO**

**Artículo 53.** FAGAS deben conocer y adoptar el Código de Buen Gobierno Solidario en todas sus actuaciones que desarrolla en representación y con ocasión de FAGAS.

Para constancia firman

Presidente

Secretario